

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2017-3893 *Orden MED/14/2017, de 24 de abril, por la que se modifica la Orden MED/26/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de un prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria.*

La Orden MED/26/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria, en sus puntos 10 y 12, regula las reducciones y penalizaciones a aplicar en el supuesto de que, en el trascurso de la tramitación de la misma, se pusiera de manifiesto que un solicitante no disponía del número de colmenas por el cual solicita la prima, ya fuera porque dicha circunstancia era notificada al órgano gestor con anterioridad al control in situ, o bien porque fuera detectada en el marco de los propios controles in situ.

Con el fin de adaptar dicho procedimiento al establecido en los Títulos II y IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se hace necesario efectuar la modificación de los citados puntos.

En consecuencia, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 16 de la citada Ley de Subvenciones de Cantabria y en el artículo 33.f), de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Modificación de la Orden MED/26/2016, de 13 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de una prima de polinización destinada a los titulares de explotaciones apícolas de Cantabria.

Uno. Se elimina el artículo 10, por lo que el artículo 11 "Pago de la subvención" pasa a identificarse como "artículo 10".

Dos. Se modifica el artículo 12, que pasa a ser el "artículo 11", que queda redactado como sigue:

Artículo 11. Revocación y reintegro de las cantidades percibidas y régimen sancionador

Las causas y el procedimiento para la revocación y, en su caso reintegro de las cantidades percibidas, así como el régimen sancionador, serán los establecidos en los títulos II y IV respectivamente, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los título II y IV respectivamente de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2017.
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Jesús Miguel Oria Díaz.